



Habilitado publicado de la Cons. en 15<sup>ta</sup> de Ag. de 1836

Acuerdo del 1.º de Enero. Estubo en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a principios de Enero de mil ochocientos treinta y siete: Los Sres D<sup>ns</sup> Diego Garcia y D<sup>n</sup> Fran.º Vivo Alcaldes, Pedro Utrader, Fran.º Romero, Patricio Arnado, Mateo Garcia, Marcos Utrader y Juan Lorenzo Utrader Regidores y D<sup>n</sup> Jose Hernandez Por Sindico Individuo que al presente componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma; Juntos y congregados como lo acostumbra, en virtud de citacion q<sup>ta</sup> ante diem se les hizo para tratar sobre las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de amaris majestades, bien y utilidad de este vecindario: Por el Sr. Presidente se manifesto q<sup>ta</sup> los Expedientes formados para la Subasta de los Ramos de Aceyte Vinio y Vinagre del Consumo de esta Villa en el corriente año, los habia debuelto el Sr. Intend<sup>te</sup> expresando, que por falta de no haberse subastado dichos Ramos, puede en obsequio del pp.º elegir el Ayuntamiento administrarlos, o defar libre la venta, cargand su cuota a<sup>o</sup> Reparro: lo que oido por los demas Sres, de conformidad de todos, acordaron. Fue mediante a que en este Pueblo, desde luego se haga lo mismo en el presente año, segun y como se ha executado en el proximo para que de este modo se satisfaga a la R.ª Hacienda sus respectivas cuotas, despachandose los generos en los Estancos q<sup>ta</sup> hay, de la manera q<sup>ta</sup> ha sido costumbre obligand los Esquencos sus respectivas Esnas de obligacion para la seguridad de los generos y satisfacion de los D<sup>ns</sup> que bayan obligand, segun y en la forma q<sup>ta</sup> lo han hecho hasta aqui: Asi mismo acordaron dichos Sres que la Alcabala de tiendas de esta Villa p<sup>a</sup> el corriente

